

Radicado: 010-2023-00057-00
Proceso: Reorganizacion Abreviada
Deudora: LUZ STHELLA HERRERA VANEGAS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informándole que la parte actora no subsanó los defectos señalados en auto de fecha 8 de marzo de 2023. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 28 de marzo de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho con fundamento en el artículo 90 del CGP y artículo 14 de la Ley 1116 de 2006, procederá a rechazar la Demanda de la referencia, toda vez que venció el término de diez (10) días para subsanar y la parte demandante guardó silencio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de REORGANIZACIÓN propuesta por parte de LUZ STHELLA HERRERA VANEGAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. En firme este auto, **ARCHÍVESE** el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d035264fbcfccce799586a0b560c2e41f5558e59c3b7a3b0fd99a199845b3da9**
Documento generado en 27/03/2023 10:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>